



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2019-00504-00

Para los fines procesales pertinentes, se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes el documento allegado por el parqueadero Bodegaje Logística Financiera S.A.S., mediante el cual comunica que el vehículo de placa **HFO-753** fue dejado en esas instalaciones.

Por secretaría, ofíciase al mencionado parqueadero ubicado en la carrera 52 No. 78-31 de Bogotá, correo electrónico parqueaderologisticafinanciera@gmail.com, teléfonos 3164614935, 3214887505, 3219464767, para que allegue a este Juzgado la diligencia de aprehensión efectuada por la Policía Nacional, así mismo para que haga entrega del automotor identificado con la placa **HFO-753** a GM FINANCIAL COLOMBIA S.A., de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2º y 3º del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013. **Ofíciase y envíese el mismo a la parte actora.**

En caso de que el mencionado rodante ya haya sido entregado a la entidad financiera, se le ordena al (a) apoderado (a) judicial de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. que lo comunique inmediatamente a este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N. A. G.', written over a horizontal dashed line.

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. **089**
de hoy **21 DE OCTUBRE 2020**

La Secretaria

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aad3b8af04e40be97316bec13052a4a8bfa82262ae626f2abf789b26d59a6731**

Documento generado en 16/10/2020 01:25:39 p.m.